



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: DAMARIS MONTAÑA CALLEJAS, en Representación Legal del menor de edad BRANDON ALEXIS MORENO MONTAÑA

DEMANDADO: DIVIER MORENO SERNA

RADICADO: 2019-00049-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial del señor **DIVIER MORENO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.543.819**, de conformidad con el poder adjunto, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la demanda formulada por la parte demandante en los siguientes términos:

HECHOS

Mi poderdante manifiesta:

PRIMERO: Es cierto, conforme se evidencia en el Registro Civil de Nacimiento del menor aportado en la demanda.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, es cierto que tenía la citación para la época del año 2017, sin embargo por motivos laborales me impidieron asistir; por cuanto laboro como soldado profesional en el Ejército Nacional de Colombia y por encontrarme en el Área no me otorgan permiso fácilmente.

TERCERO: Es cierto, conforme se evidencia en el Acta de Conciliación suscrita el 08 de Mayo de 2018 ante la Comisaria de Familia de Rovira - Tolima, aportada a la demanda.

CUARTO: Es parcialmente cierto, reconozco que no he efectuado en debida forma el pago de la cuota de Vestuario, nunca ha tenido la intención de sustraerme y conozco que como padre del menor que tengo la obligación y el deber de cumplir con esta cuota alimentaria, me ha impedido es por la clase de trabajo que realizo; por cuanto soy miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, y estoy prestando servicio en diferentes áreas del país, pero si he efectuado giros de la cuota alimentaria los cuales apporto recibos como prueba.

QUINTO: Es parcialmente cierto, el cargo que ocupó es "soldado profesional", y no tengo ningún cargo mayor, ni rango mayor, dentro de esta Institución con el cual pueda ostentar más capacidad económica no obstante su Señoría; no cuento con gran capacidad económica, por cuanto también tengo obligación alimentaria de mi otra hija



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

quien es menor de edad **EIMY SALOME MORENO HERAS** y asimismo tengo otros gastos de transporte y pago de arriendo, para lo cual apporto copia del contrato de arrendamiento donde actualmente vivo.

SEXTO: Es cierto, conforme se evidencia en el Acta de Conciliación suscrita el pasado 08 de Mayo de 2018 ante la Comisaria de Familia de Rovira – Tolima, adjunta a la demanda.

SEPTIMO: Es parcialmente cierto, es cierto no he incumplido con las cuotas de vestuario alimentarias pero no es cierto que desde el mes de Octubre de 2018 hasta el mes de Marzo de 2019 he incumplido con las cuotas alimentarias si lo he realizado apporto recibos como prueba.

OCTAVO: Es cierto, conforme se evidencia en el Acta de Conciliación suscrita el pasado 08 de Mayo de 2018 ante la Comisaria de Familia de Rovira – Tolima, adjunta a la demanda.

NOVENO: Es parcialmente cierto, es cierto no he incumplido con las cuotas de vestuario alimentarias pero no es cierto que desde el mes de Octubre de 2018 hasta el mes de Marzo de 2019 he incumplido con las cuotas alimentarias si lo he realizado apporto recibos como prueba.

PRETENSIONES

A las pretensiones, mi poderdante manifiesta:

PRIMERA: Me atengo a lo que disponga el señor Juez.

SEGUNDA: Me atengo a lo que disponga el señor Juez.

TERCERA: Me opongo, toda vez que si he venido cumpliendo, no cuento con gran capacidad económica, debido a que también tengo el deber con los alimentos de mi otra hija quien es menor de edad, como lo demuestra la copia auténtica del Registro de nacimiento aportado a esta contestación.

CUARTO: Me atengo a lo que disponga el señor Juez.

QUINTO: Me atengo a lo que disponga el señor Juez.

SEXTO: Me opongo, toda vez que si he venido cumpliendo, no cuento con gran capacidad económica, debido a que también tengo el deber con los alimentos de mi otra hija quien es menor de edad, como lo demuestra la copia auténtica del Registro de nacimiento aportado a esta contestación.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXISTENCIA DE OTRAS OBLIGACIONES, como se dejó visto con la contestación de los hechos de la demanda, mi poderdante también tiene otra obligación alimentaria para con su hija menor **EIMY SALOME MORENO HERAS**.

COBRO DE LO NO DEBIDO, toda vez que si he venido cumpliendo el pago de la cuota alimentaria, como se evidencia en los recibos como soportes adjuntos.

EXCEPCION GENÉRICA, la presente excepción tiene como fundamento solicitarle comedidamente al señor Juez, que si en el transcurso del presente proceso se hallan probados los hechos constitutivos de una excepción que aún no se haya propuesto por el demandado, sea reconocida de manera oficiosa en la respectiva sentencia, tal y como lo manifiesta el artículo 282 del C. G. P.

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

- Copia de la Contestación de demanda y anexos.
- Originales de facturas.
- Original registro civil de nacimiento de la menor EIMY SALOME MORENO HERAS
- Copia simple de contrato de arrendamiento de vivienda urbana suscrito por mi poderdante

2. INTERROGATORIO DE PARTE: Comedidamente, solicito citar y hacer comparecer a la demandante **DAMARIS MONTAÑA CALLEJAS**, para que en Audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva las preguntas que personalmente o a través de sobre cerrado le formularé.

3. DE OFICIO

Las que este despacho consideren pertinentes, conducentes y útiles.



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

ANEXOS

Acompaño con la presente contestación:

Los documentos enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES

- La Demandante en la dirección indicada con la presentación de la demanda.
- Al demandado **DIVIER MORENO SERNA**, en la Calle 13 No 63 - 46 Barrio: Los Cristales Tame – Arauca Celular: 3229451673, correo electrónico: sernadiviermoreno@gmail.com.
- La suscrita abogada, las recibe en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 44 No. 67 A – 55, Barrio: Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá, D.C, correo electrónico: areafamiliacoopsolidar@gmail.com - celular: 3213923312.

Del señor Juez,

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS
C.C. No. 52.362.528 expedida en Bogotá
T.P. No. 148656 del C.S. de la J

Coopsoliserv
SIEMPRE PRESENTE



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303.9

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA

E. _____ S. _____ D. _____



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DAMARIS MONTAÑA CALLEJAS en Representación Legal de su menor hijo BRANDON ALEXIS MORENO MONTAÑA

DEMANDADO: DIVIER MORENO SERNA

RADICADO: 2019-004900

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

DIVIER MORENO SERNA, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.362.528, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 148656 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza mi representación dentro del proceso, contestando la demanda de EJECUTIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por la señora DAMARIS MONTAÑA CALLEJAS en Representación Legal de su menor hijo BRANDON ALEXIS MORENO MONTAÑA, domiciliados en esta ciudad.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de contestar demanda, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

DIVIER MORENO SERNA

DIVIER MORENO SERNA

C.C. No. 1.110.543.819 expedida en Ibagué

Acepto, el poder conferido:

TATIANA R

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS

C.C. No. 52.362.528 expedida en Bogotá

T.P. No. 148656 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.5.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12709

En la ciudad de Tame, Departamento de Arauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circulo de Tame, compareció:

DIVIER MORENO SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1110543819, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Divier Moreno Serna

----- Firma autógrafa -----



4kg0gjq2uqg8
18/08/2020 - 10:38:26:325



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRÍGUEZ
Notario Único del Circulo de Tame



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4kg0gjq2uqg8



SUPERGIROS S.A. 9008847779
Telefono : 018000413747 - (2) 5190600
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del A716
10000001 al A716 15000000 Resolucion
18762005578672 08 NOVIEMBRE 2017 POR
COMPUTADOR

FACTURA DE VENTA : A71611819139
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL
890504795

Telefono : 6822098 - 3125698541

Impuestos a las ventas Regimen Comun

PIN : 13045111561011819139

FECHA: 27-09-2018 - 03:37:24 CAJA : 24512

ORIGEN : TAME BATALLON PRINCIPAL ARAUCA

DIREC.: CALLE 14 N 15 22

TEL.: [3218303774-78086491]-[*]

REMITENTE: DIVIER MORENO SERNA

IDENTIFICACION : XXXXXXX819

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX896

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI
CADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: DAMARIS MONTANA CALLEJAS

IDENTIFICACION : XXXXXXX472

TEL.: XXXXXXX298 CEL.: XXXXXXX298

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS : 900.00

VALOR DEL GIRO : 300,000.00

VALOR DEL FLETE : 9,400.00

VALOR RECIBO : 310,300.00

LOTERIA : LOTERIA DEL QUINDIO

NUMERO : 538

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAABAXAAWAADBMgAAJ

NOMBRE : DIVIER MORENO SERNA

IDENTIFICACION :

CAJERO : 24227152

IMPRESION : 27/09/2018 - 03:37:24 p.m.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:900084777
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del 8716
5000001 al 8716 10000000 Resolucion
POS 18762011811999 DEL 14/12/2018
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : 87165583097
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DE LA ORINDQUIA Y EL
890504795

Telefono : 6822098 - 3125698541
Impuestos a las ventas Regimen Comun
PIN : 173068821257105583097
FECHA:03-04-2019 - 03:31:35 CAJA : 24518
ORIGEN : YOPAL LA CATEDRAL CASANARE
DIREC.: CARRERA 21 N 7 13
TEL.: [3218304840-0]-[*]
REMITENTE: DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION : XXXXXX819
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX696
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI
CADA
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: DAMARIS MONTANA CALLEJAS
IDENTIFICACION : XXXXXX472
TEL.: XXXXXX298 CEL.: XXXXXX298
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
OTROS : 900.00
VALOR DEL GIRO : 681,394.00
VALOR DEL FLETE : 17,716.00
VALOR RECIBO : 700,000.00

LOTERIA : LOTERIA DEL VALLE
NUMERO : 3819

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AACofrABcAAOWtCAAI
NOMBRE : DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1094222096
IMPRESION : 03/04/2019 - 03:31:35 p.m.

MPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:900084777
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del 8716
5000001 al 8716 10000000 Resolucion
POS 18762011811999 DEL 14/12/2018
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : 87165950607
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DE LA ORINDQUIA Y EL
890504795

Telefono : 6822098 - 3125698541
Impuestos a las ventas Regimen Comun
PIN : 12932621257105950607
FECHA:29-05-2019 - 09:17:22 CAJA : 20822
ORIGEN : TAME BATALLON ARAUCA
DIREC.: CALLE 14 N 15 22
TEL.: [3218303774-78886491]-[*]
REMITENTE: DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION : XXXXXX819
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX696
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI
CADA
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: DAMARIS MONTANA CALLEJAS
IDENTIFICACION : XXXXXX472
TEL.: XXXXXX298 CEL.: XXXXXX298
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 100,000.00
VALOR DEL FLETE : 6,000.00
VALOR RECIBO : 106,000.00

LOTERIA : LOTERIA DEL VALLE
NUMERO : 545

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AACofrABcAAOWtCAAI
NOMBRE : DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 24227152
IMPRESO : 29/05/2019 - 09:17:22 a.m.
"M. EMPRESARIAL" NIT DE SERVICIOS SA

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:900084777
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B716
5000001 al B716 10000000 Resolucion
POS 18762011811999 DEL 14/12/2018
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B7166247879
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL
890504795

Telefono : 6822098 - 3125698541
Impuestos a las ventas Regimen Comun
PIN : 13584621257106247879
FECHA:12-07-2019 - 06:33:34 CAJA : 33809
ORIGEN : TAME PRINCIPAL 2 TAME ARAUCA
DIREC.: CALLE 15 16 53
TEL.: [3218303774-3218303774]-[*]
REMITENTE: DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION : XXXXXX819
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX696
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI
CADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: DAMARIS MONTANA CALLEJAS
IDENTIFICACION : XXXXXX472
TEL.: XXXXXX298 CEL.: XXXXXX298
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 150,000.00
VALOR DEL FLETE : 7,500.00
VALOR RECIBO : 157,500.00

LOTERIA : LOTERIA DE MEDELLIN
NUMERO : 312

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AADJxMAA1AAEuzjAAI
NOMBRE : DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1116860489
IMPRESION : 12/07/2019 - 06:33:34 p.m.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:900084777
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B716
5000001 al 10000000 Resolucion
POS 18762011811999 DEL 14/12/2018
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B7166603359
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL
890504795

Telefono : 6822098 - 3125698541
Impuestos a las ventas Regimen Comun
PIN : 1468521257106603359
FECHA:04-07-2019 - 04:12:43 CAJA : 7767
ORIGEN : TAME OFICINA LA 14 ARAUCA
DIREC.: CALLE 14 NO 18 14
TEL.: [3125160881-0]-[*]
REMITENTE: DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION : 1110543819
TEL.: 9999999 CEL.: 3214033696
CORREO: SEAPTO@SEAPTO.COM
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA
UNIFICADA
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: DAMARIS MONTANA CALLEJAS
IDENTIFICACION : 1109004472
TEL.: 3124716298 CEL.: 3124716298
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 100,000.00
VALOR DEL FLETE : 6,000.00
VALOR RECIBIDO : 106,000.00

LOTERIA : LOTERIA DEL VALLE
NUMERO : 362

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AADJxMAA1AAJ1A8AAB
NOMBRE : DIVIER MORENO SERNA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1116869587
IMPRESO : 04/09/2019 - 04:12:43 p.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.116.876.069

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58892549

58892549

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código W 6 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TAME - COLOMBIA - ARAUCA - TAME

Datos del inscrito

Primer Apellido MORENO Segundo Apellido HERAS

Nombre(s) EIMY SALOME

Fecha de nacimiento Año 2019 Mes JUL Día 15 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento /o Inspección) COLOMBIA ARAUCA SARAVERENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 15471539-3

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

HERAS CARRILLO MARIA VICTORIA

Documento de identificación (Clase y número) DE 26508794

Nacionalidad VENEZUELA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

MORENO SERNA DIVIER

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.110.543.819

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MORENO SERNA DIVIER

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.110.543.819

Firma DIVIER MORENO S.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2019 Mes JUL Día 22

Nombre y firma del funcionario que autoriza JUDITH MARIQUE PEÑA REGISTRADO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma DIVIER MORENO S.

Nombre y firma

22 JUL 2019 LIBRO DE VARIOS LV 063 F 300

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

OP1XPREB 01/01/2010 100238571

ctiv
aron



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



TAME, 18 DE AGOSTO DE 2020

Judith Manrique Peña

JUDITH MANRIQUE PEÑA
Registradora Municipal del Estado Civil

A E
al s
:cu
rvi
eri

ra
ra
ra

pl
e.
F
et

ic

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TAME ARAUCA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TAME ARAUCA certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta Notaría por: Judith Manrique Peña
C.C. No. 51.701.398 / Bto de

Tame Arauca *Judith Manrique Peña* 20 AUG 2020

LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME - ARAUCA



NOTARIA UNICA DE TAME
DE ACUERDO AL ART. 3 DE LA RESOLUCION 847 DEL
11-05-2015 EL REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR:

- 1) Imposibilidad de captura en la fuente
- 2) Diligencia fuera del despacho
- 3) Falta eléctrica
- 4) Fallo en el sistema



VV- 3345909

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 30-10-19 Barrio los cristales

ARRENDADOR (ES) Isaid Manuel González Martínez

Nombre e identificación 9.8644564

ARRENDATARIO (S) Divier Moreno Serna

Dirección del inmueble Calle 13 #63-46

Precio o canon: 350

Termino de duración del contrato Tiempo sin límites

Fecha de iniciación del contrato: Día 30 Año 2019

El inmueble consta de los servicios de agua, luz, gas

Cuyo pago corresponde a Divier Moreno Serna

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décimaquinta de este contrato...

TERCERA.- DESTINACIÓN: El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (ellos) y su (s) familia (s) y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es)...

QUINTA.- REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá a (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta...

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) De el (los) arrendadores (es) 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día...

De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y termino convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehusa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes. 1. Por parte de el (los) arrendadores (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.

2. La no cancelación de los servicios publicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s).

3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).

8. El arrendatario (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s) de la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

9. El arrendatario (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s) de la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

10. El arrendatario (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s) de la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

11. El arrendatario (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s) de la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

D
S
U
J
C

(est)

de



EGIS

Todos los derechos reservados